

Señores

JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: Juan Guillermo Bedoya Salazar y Otros

DEMANDADO: INPEC Y OTROS

RADICACIÓN: 110013343065 2018 00399 00

NELSON ENRIQUE FORERO HURTADO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79630467 expedida en Bogotá, en mi calidad de Gerente de Liquidaciones y Remanentes y Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.-, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 25 otorgada el 29 de marzo de 1985 en la Notaría 33 del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en sociedad anónima mediante Escritura Pública No. 0462 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de la facultad de representación judicial de Fiduciaria La Previsora S.A., como integrante y representante del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 EN LIQUIDACIÓN, conformado por FIDUPREVISORA S.A. y FIDUAGRARIA S.A comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado CELIA FLOR ORTEGA TROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1051886100 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 219.275 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como apoderada judicial y ejerza la defensa y haga valer los derechos e intereses de mi representada dentro del trámite del asunto, sin que en ningún momento pueda decirse que actúa sin poder suficiente.

La apoderada queda ampliamente facultado conforme a lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para desistir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, interponer los recursos y ejercer en derecho todas y cada una de las acciones legales en procura de cumplir cabalmente con su encargo.

Igualmente, dando aplicabilidad al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y a lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. En consecuencia, se informa el correo reportado por la profesional del derecho en el Registro Nacional de Abogados es celiaortegat@hotmail.com.

Adicionalmente indicamos el buzón de Fiduprevisora S.A. para notificaciones judiciales es notjudicial@fiduprevisora.com.co. Así mismo, en caso de ser necesario manifiesto que mi correo electrónico institucional es nforero@fiduprevisora.com.co.

Por lo anterior solicito a su Despacho reconocer la personería jurídica a mi apoderada, en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,



NELSON ENRIQUE FORERO HURTADO

C.C No. 79.630.467 expedida en Bogotá
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Actuando como representante Legal y Judicial
y vocera y administradora del CONSORCIO PPL
2019 EN LIQUIDACIÓN



CELIA FLOR ORTEGA TROCHA

C.C. 1.051.886.100 de Santa Catalina (Bol)
T.P. 219.275 del C. S. J.
Email: t_cortega@fiduprevisora.com.co